

RESOLUCIÓN N° 127/2.026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE PERSONAL EN LOS OBJETOS DEL GASTO 144 “JORNALES” Y 145 “HONORARIOS PROFESIONALES” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Asunción, 05 de marzo de 2.026.-

VISTO:

El Memorando de fecha 12 de febrero del año en curso, por el cual el Ing. Agr. Arsenio Insaurralde, Director del Centro de Investigación de la Agricultura Familiar – IPTA Choré, solicita la renovación de contratos de personal bajo la modalidad por resultado o producto, en los Objetos del Gasto 144 “Jornales” y 145 “Honorarios Profesionales”, de personal que viene prestando servicios en ese Centro de Investigación, que en adelante pasarán a formar parte del equipo de trabajo en el área del **Programa de Investigación de Sistemas de Producción Agrícolas Sostenibles y Agroecológicas para la Agricultura Familiar** y del **Programa de Investigación de Sistemas de Producción Intensivos de Rubros Hortofrutícolas**, dependientes de la Dirección de Programas de Investigación para la Agricultura Familiar (Expte 2026-23022001-001717), y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente resalta que el pedido de recontractación obedece a la imperiosa necesidad de contar con los servicios de los nombrados más arriba, con el fin de dar continuidad a las diferentes actividades de investigación que se vienen realizando en las áreas mencionadas, como ser manejo de rotación de cultivos, estudios de asociación de rubros, manejo de la fertilidad química-orgánica de suelos, manejo agroecológico de plagas y enfermedades, investigación de la adaptación de rubros hortícolas y frutícolas, manejo de plagas y enfermedades en especies hortícolas y frutícolas, entre otras actividades inherentes como ser la difusión y transferencia de tecnologías a través de la instalación de parcelas demostrativas y semilleros a nivel de fincas de productores en el área de influencia del Centro de Investigación, actividades para las cuales los técnicos y jornaleros ya poseen la suficiente experiencia para cumplir eficientemente con las tareas.

Que, a tal efecto, el recurrente adjunta a su presentación, los Términos de Referencia (TDR), del personal, cuya renovación de contrato, bajo la modalidad por resultado o producto, se solicita.

Que, por actuación de fecha 13 de febrero de 2026, la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales, remite el expediente a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), para los fines pertinentes.

Que, por Memorando DAPE N° 030/2025, de fecha 17 de febrero del año en curso, el Departamento de Administración del Personal (DAPE), dependencia de la DGDP, por el cual se informa que el personal cuya renovación de contratos se solicita se encontraba afectado al Proyecto Desarrollo y Transferencia de Tecnologías de Producción del Cultivo de Batata para Productores Familiares del Paraguay, manteniendo los mismos montos salariales entre ambos ejercicios fiscales, así como la modalidad de pago, establecida en seis (6) productos entregables o resultados esperados, conforme a los Términos de Referencia vigentes, pero con financiamiento de los contratos por parte del IPTA.

Que, por actuación de fecha 20 de febrero del año en curso, la DGDP remite el expediente a la atención de la Dirección Ejecutiva, solicitando el parecer, justificación y pertinencia correspondiente, para la renovación de contratos del personal citado en el mismo.

Que, por actuación de fecha 23 de febrero del año en curso, la Dirección Ejecutiva remite el expediente a la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales, para conocer su parecer.



RESOLUCIÓN N° 127/2.026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE PERSONAL EN LOS OBJETOS DEL GASTO 144 “JORNALES” Y 145 “HONORARIOS PROFESIONALES” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Que, por actuación de fecha 23 de febrero del año en curso, la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales devuelve el expediente a la Dirección Ejecutiva, con parecer favorable recomendando solicitar la justificación técnica a la Dirección General de Programas de Investigación.

Que, por actuación de fecha 25 de febrero del año en curso, la Dirección General de Programas de Investigación solicita dar curso favorable a lo solicitado, en razón a la labor que viene desarrollando el equipo técnico de batata, muy importante a nivel nacional, posicionamiento que no debe descuidarse, con miras al proyecto de Gobierno "Hambre cero" y "Protección social". Mencionando además que, para el ciclo 2027 se iniciará con el Proyecto KOLFACI del Gobierno de Corea, un proyecto de "Mejoramiento genético de papa y batata" que tendrá financiación de esa entidad y con el apoyo del CIP.

Que, de conformidad al artículo 15° de la Ley 3788/2010 “**QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**”, atribuciones y funciones del Presidente. Numeral 2) inc. I) “El Presidente del IPTA está facultado a nombrar previa selección, **contratar**, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a funcionarios, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

Que, por actuación de fecha 4 de marzo del año en curso, la Dirección Ejecutiva remite el expediente a la DGDP, con su parecer favorable, a efectos de proseguir los trámites.

Que, el Anexo “A” “Guía de Normas y Procesos del PGN 2026”, del Decreto N° 5311, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**, establece en su artículo 101, inciso b) **Modalidades de Contratación**, numeral b.2): *Por resultado, producto o destajo indistintamente (afectados a los Objetos del Gasto 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148), comprendidos como tales los contratos celebrados por un monto global o unitario por un tiempo determinado que no sobrepase el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. Los contratos tendrán la identificación clara de resultados logrados y aprobados por informes presentados y en ningún caso constituirá remuneración mensual fija, en cuyo caso deberá estar sujeto a la modalidad de contratación por «Unidad de Tiempo». No podrá contratarse por producto para el cumplimiento de funciones administrativas o misionales, previstas en la carta orgánica, organigrama Institucional o manual de funciones.*

Que, de conformidad al artículo 15° de la Ley 3788/2010 “**QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**”, atribuciones y funciones del Presidente. Numeral 2) inc. I) “El Presidente del IPTA está facultado a nombrar previa selección, **contratar**, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a funcionarios, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, la renovación de Contratos de Personal del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en los Objetos del Gasto, 144 “Jornales” y 145 “Honorarios Profesionales”, de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN N° 127/2.026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE PERSONAL EN LOS OBJETOS DEL GASTO 144 “JORNALES” Y 145 “HONORARIOS PROFESIONALES” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Centro de Investigación para la Agricultura Familiar – Choré”						
ITÉM	CI N°	NOMBRES Y APELLIDOS	O G	MONTO TOTAL A EROGAR	MODALIDAD DEL CONTRATO	VIGENCIA
1	4.834.631	DAVALOS ESPINOLA, DAVID	145	50.000.000.-	Por Resultado o Producto	01/01/2026 al 31/12/2026
2	7.348.194	ROA, FRANCISCA	145	50.000.000.-	Por Resultado o Producto	01/01/2026 al 31/12/2026
3	5.476.762	MARTINEZ BERNAL, BERNARDINO	144	30.000.000.-	Por Resultado o Producto	01/01/2026 al 31/12/2026
4	3.943.647	GUILLEN, EMILIANO	144	30.000.000.-	Por Resultado o Producto	01/01/2026 al 31/12/2026
TOTAL				160.000.000.-		

Artículo 2°.- **DISPONER**, que las erogaciones emergentes de las contrataciones autorizadas en el artículo 1° sean imputadas en los Objetos del Gasto 144 “Jornales” y 145 “Honorarios Profesionales” en el Tipo de Programa 1: “Programa Central; Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; **Fuentes de Financiamiento 10 y 30.**

Artículo 3°.- **DELEGAR**, en la Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de los contratos de trabajo, los cuales serán elaborados por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, en base a los Términos de Referencia proveídos por la dependencia solicitante.

Artículo 4°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Presidente – IPTA

Secretaria General